

51438
51438

10263

Euroquel
20.10.98
1130

(Signature)
20.10.98
1600

Quito, 16 de octubre de 1998

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Estimados Señores:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente cúmplame hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía "NOVATECH SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 12 de marzo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de abril del mismo año, mediante la cual el señor Ramón Arias ha procedido a transferir participaciones sociales en favor de los señores Gloria Landázuri Camacho, Ing. Fernando Andrade Vásconez, Ing. Felipe Espinosa Terán y José Sempértégui.

A ruego del Gerente General de la Compañía y como su defensor autorizado.

Muy atentamente,

(Signature)

Ab. Amalio Puga Elizalde
Matrícula 5874

OK INGRESADO
AL SISTEMA
98-10-20





NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



| | | |
|----|---|--|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | CESION DE PARTICIPACIONES | En la ciudad de San |
| 9 | Y CESION DE APORTES PARA | Francisco de Quito, Capital |
| 10 | FUTURAS CAPITALIZACIONES | de la República del Ecuador, |
| 11 | DE LA COMPANIA NOVATECH, | hoy día DOCE (12) de MARZO |
| 12 | SISTEMAS DE MEJORAMIENTO | de mil novecientos noventa y |
| 13 | CONTINUO CIA. LTDA. | siete, ante mí, DOCTOR |
| 14 | OTORGA: | ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, |
| 15 | SR. RAMON ARIAS Y SEÑORA. | Notario Décimo Octavo del |
| 16 | A FAVOR: | Cantón Quito, comparecen las |
| 17 | SRTA. GLORIA LANDAZURI | siguientes personas: señor |
| 18 | CAMACHO Y OTROS. | RAMON ARIAS, de estado civil |
| 19 | CUANTIA: S/. 8'403.000,00 | casado, por sus propios |
| 20 | DI COPIAS | derechos; el Doctor ANGEL |
| 21 | **APM** | GARZON ZAPATA, en su calidad |
| 22 | | de apoderado delegado de la |
| 23 | | señora Aleida Caridad Arias, conforme consta del poder |
| 24 | | que se adjunta como documento habilitante; señorita |
| 25 | GLORIA LANDAZURI CAMACHO, | soltera, por sus propios |
| 26 | derechos; Ingeniero FERNANDO ANDRADE VASCONEZ, | casado, |
| 27 | por sus propios derechos; Ingeniero FELIPE ESPINDSA | |
| 28 | TERAN, | casado, por sus propios derechos; y, señor JOSE |

SEMPERTEGUI, casado, por sus propios derechos. Los

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a
2 excepción del señor Ramón Arias que es de nacionalidad
3 estadounidense, inteligente en el idioma castellano,
4 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
5 excepto el señor Ramón Arias que es domiciliado en la
6 ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, de paso
7 por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
8 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien
9 instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de
10 esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente
11 de conformidad con la minuta que me presentan para que
12 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
13 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que
15 contiene la cesión de participaciones y cesión de aportes
16 para futuras capitalizaciones de la Compañía "NOVATECH,
17 SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO COMPAÑIA LIMITADA", al
18 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
19 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
20 presente escritura pública el señor Ramón Arias, por sus
21 propios derechos; el Doctor Angel Garzón Zapata en su
22 calidad de apoderado delegado de la señora Aleida Caridad
23 Arias, cónyuge del señor Ramón Arias; la señorita Gloria
24 Landázuri Camacho, por sus propios derechos; el Ingeniero
25 Fernando Andrade Vásquez, por sus propios derechos; el
26 Ingeniero Felipe Espinosa Terán, por sus propios
27 derechos; y, el señor José Sempertegui, por sus propios
28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Ramón Arias que es estadounidense, de estado civil casados excepto la señorita Gloria Landázuri, que es soltera y domiciliados en la ciudad de Quito, excepto el señor Ramón Arias que es domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) "NOVATECH, Sistemas de Mejoramiento Continuo Compañía Limitada", se constituyó bajo la denominación de "Sistemas de Mejoramiento Continuo SISMECON COMPAÑIA LIMITADA", en Quito el doce de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres; posteriormente cambió su denominación a "CERTUS Sistemas de Mejoramiento Continuo Compañía Limitada", por escritura pública otorgada el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La compañía cambió su nombre a "NOVATECH, Sistemas de Mejoramiento Continuo Compañía Limitada", por escritura pública otorgada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de noviembre del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "NOVATECH, Sistemas de

Mejoramiento Continuo Compañía Limitada", en su sesión de

doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, autorizó unánimemente al señor Ramón Arias para que cediera participaciones sociales de dicha compañía a la señorita Gloria Landázuri, al Ingeniero Felipe Espinosa, al señor José Sempértégui, y al Ingeniero Fernando Andrade conforme se acredita con el certificado conferido por el señor Gerente General de la compañía que se acompaña a la presente escritura. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos, el señor Ramón Arias, por sus propios derechos y el Doctor Angel Garzón Zapata en su calidad de apoderado delegado de la señora Aleida Caridad Arias, mediante el presente instrumento, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor de la señorita Gloria Landázuri noventa participaciones de mil sucres cada una; al Ingeniero Felipe Espinosa ciento cuarenta y cinco participaciones de mil sucres cada una; al señor José Sempértégui cuatro mil doscientos noventa y cuatro participaciones de mil sucres cada una; y, al Ingeniero Fernando Andrade tres mil ochocientas setenta y cuatro participaciones de mil sucres cada una de las que es propietario en "NOVATECH, Sistemas de Mejoramiento

Continuo Compañía Limitada". Los cesionarios declaran que aceptan las presentes transferencias de participaciones sociales por convenir a sus intereses. **CUARTA.- PRECIO.-**

Las partes establecen como precio de la cesión de participaciones sociales el valor nominal de las mismas, valor que en su totalidad el cedente señor Ramón Arias



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



declara haber recibido a su entera satisfacción por lo

que no tiene reclamación alguna que formular al respecto.

QUINTA.- CESION DE APORTES PARA

CAPITALIZACIONES.- El señor Ramón Arias cede,

adicionalmente, de sus aportes para futuras

capitalizaciones en la compañía NOVATECH, Sistemas de

Mejoramiento Continuo Compañía Limitada, que ascienden a

la suma de Trece millones setecientos setenta y nueve mil

sucres, los siguientes valores en favor de las siguientes

personas: A la señorita Gloria Landázuri ciento cuarenta

y ocho mil sucres; al Ingeniero Felipe Espinosa

doscientos treinta y ocho mil sucres; al señor José

Sempértegui siete millones cuarenta y un mil sucres; y,

al Ingeniero Fernando Andrade seis millones trescientos

cincuenta y dos mil sucres, cesión que es aceptada por

los cesionarios. SEXTA.- MARGINACIONES.- Deberá tomarse

nota del contenido de la presente escritura pública al

margen de la matriz de la escritura pública de

Constitución de la compañía "NOVATECH, Sistemas de

Mejoramiento Continuo Compañía Limitada", en ese entonces

denominada "Sistemas de Mejoramiento Continuo SISMECON

Compañía Limitada", en la Notaría Vigésima Novena del

Cantón Quito, y al margen de la inscripción de dicha

escritura pública en el Registro Mercantil del mismo

Cantón. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo. " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que

quedó elevada a escritura pública con todo el valor legal

y se encuentra firmada por el Doctor Roberto Salgado

28

Valdez. Abogado con matricula profesional número mil

trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



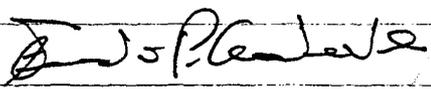
SR. RAMON ARIAS.

C.C. PASAPORTE 044765871



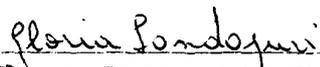
DR. ANGEL GARZON ZAPATA.

C.C. 17 0319671-5



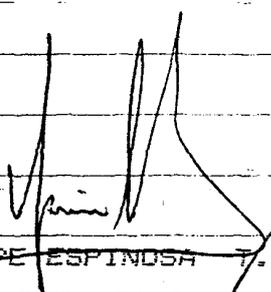
ING. FERNANDO ANDRADE V.

C.C. 1700035502



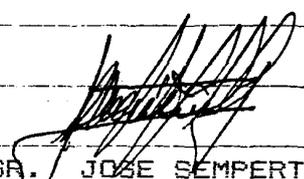
SRTA. GLORIA LANDAZURI C

C.C. 1704190733



ING. FELIPE ESPINDOSA T.

C.C. 170420226-4

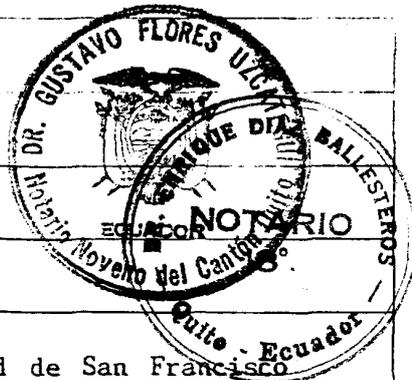


SR. JOSE SEMPETEGUI.

C.C. 2500709574

Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DELEGACION DE PODER

En esta ciudad de San Francisco

de Quito, capital de la Repú-

OTORGA:

blica del Ecuador, hoy día

SR. RAMON ARIAS

miércoles treinta y uno de julio

de mil novecientos noventa

A FAVOR DE:

y seis, ante mi señor DOCTOR

DR. ANGEL GARZON ZAPATA

GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTA-

RIO PUBLICO NOVENO DE ESTE

CUANTIA:

CANTON, comparece el señor

INDETERMINADA

RAMON ARIAS, casado, por

sus propios derechos. El Com-

Di 2 copias

pareciente es de nacionalidad

estadounidense, entendido en

el idioma español, mayor

de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Miami,

Estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad

y cantón de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien

de conocer doy fé; y, me piden que eleve a escritura pública

el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal

que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase incorporar una de DELEGACION DE PODER,

al tenor de las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTE:

1 Comparece el señor RAMON ARIAS, de nacionalidad

2 estadounidense, con pasaporte número: cero cuatro dos cinco

3 uno ocho ocho seis dos, domiciliado y residente en la ciudad

4 de Miami - Florida, Estados Unidos de Norte América y de

5 tránsito por esta ciudad y cantón de Quito, hábil para

6 contratar y obligarse, quien comparece debidamente facultado

7 a delegar el poder especial otorgado por su cónyuge la señora

8 Aleida Caridad Arias, según lo justifica con el poder que

9 se agrega como habilitante, en favor de señor DOCTOR

10 ANGEL GARZON ZAPATA, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía

11 número: diecisiete cero treinta y uno noventa y seis setenta

12 y uno guión cinco, para que a nombre de su cónyuge la señora

13 ALEIDA CARIDAD ARIAS, comparezca a dar consentimiento en

14 la cesión de participaciones que el señor Ramón Arias tiene

15 en la Compañía NOVATECH, SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO

16 C. LTDA., para lo cual queda facultado a suscribir las

17 escrituras públicas de cesion de participaciones y en general

18 suscriba cualquier otro documento que se requiera para la

19 perfección de dicha cesión. A la presente Delegación se

20 incorporan las disposiciones constantes del artículo cuarenta

21 y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no sea

22 la falta de disposición la que obste el fiel cumplimiento

23 del presente. Usted, señor Notario, se dignará agregar

24 los demás términos de estilo y de ley para la completa

25 validez del presente instrumento. H A S T A A Q U I L

26 A M I N U T A , la misma que se halla firmada por

el señor doctor Angel Garzón Zapata, abogado, con

matrícula profesional número mil novecientos setenta

del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron cada uno de los preceptos legales del caso; y,



le fue al Compareciente por el mi el Notario, aquel firmam conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.- Firmado)

señor Ramón Arias, con pasaporte estadounidense número:

cero cuatro dos cinoc uno ocho ocho seis dos.- EL NOTARIO,

Firmado) señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui.- A

C O N T I N U A C I O N S E A C O M P A Ñ A

C O P I A F O T O S T A T I C A D E L D O C U -

M E N T O H A B I L I T A N T E Q U E F O R M A

P A R T E D E E S T A E S C R I T U R A . -

**COPIA
HABILITANTE**



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA**

TITULO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 142/96
PAGINA No. 1.

En la ciudad de Miami, Condado Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de America, a los treinta dias del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, ante m. GORKY CHARPENTIER, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora ALEIDA CARIDAD ARIAS, ciudadana de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, con pasaporte numero cero cuatro uno cinco uno ocho dos tres dos (041518232) domiciliada en el 9457 N.W. 54 Doral Circle Lane, Miami, Florida Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en caso de ser necesario se requiere a favor de su esposo RAMON ARIAS, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 042519862, domiciliado en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador, para que a mi nombre y en mi representación, comparezca a ceder y transferir las participaciones sociales que constan a su nombre y que forman parte del capital social de la Compañia INATECH, SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO C. LTA., compañía legalmente organizada y existente de conformidad a las leyes del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito, Republica del Ecuador, en favor de las personas que el estime conveniente; de participaciones a las que tengo derecho en concepto de financieras dentro de la Sociedad Conyugal que tenemos formada, para lo cual queda autorizado a comparecer a Junta General de Socios y ofrece dichas participaciones, así como a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones. En fin queda autorizado a suscribir cualquier documento que se requiera para el perfeccionamiento de dicha cesión.-El mandatario queda facultado para que deleque el presente Mandato en favor de las personas que creyere conveniente.- En el presente Mandato quedan incorporadas las disposiciones contenidas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y leído que les fue por mí íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y al otorgarlo todas sus partes firmaron conmigo en unidad de Acto al día de la presente. De lo cual doy fe.

* *Aleida Caridad Arias*
ALEIDA CARIDAD ARIAS
OTORGANTE



Gorky Charpentier
GORKY CHARPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

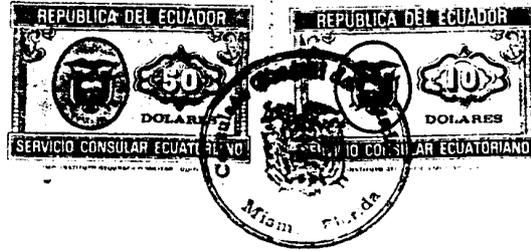
PAGINA SEGUNDA DE PODER ESPECIAL NUMERO 142/96



CERTIFICO.-Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el libro de Escrituras Publicas que, de conformidad con la ley se lleva en este Consulado General, en merito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el dia de veintitres de julio de mil novecientos noventa y seis.

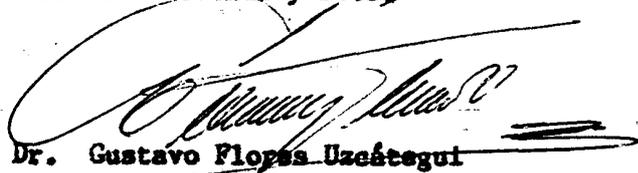

SIRKY CHARPENTIER
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$60,00
PARTIDA ARANCELARIA: III-15b



H A S T A A Q U I E L D O C U M E N T O H A B I L I -
T A N T E .-

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, debidamente firmada en Quito a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"NOVATECH, SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, el día 12 de marzo de 1997, en el domicilio social de la compañía, siendo las 10:00 horas se reúnen los siguientes socios: el señor Ramón Arias, propietario de 8.403/participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; Inversiones Andinas de Bienes y Servicios Inversiones A.B.S., C.A., legalmente representada por su Gerente General Ing. Antonio Toledo Romoleroux, propietaria de 110.948/participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; el Ing. Felipe Espinosa Terán, por sus propios derechos, propietario de 4.163 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; la señorita Gloria Landázuri Camacho, por sus propios derechos, propietaria de 2.609 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; la señorita María Eugenia Arias, representada por su apoderado el Ing. Fernando Andrade Vásquez, propietaria de 428 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; José Sempértegui, por sus propios derechos, propietario de 12.501/participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una; e, Ing. Jaime Ubidia, por sus propios derechos, propietario de 110.948 participaciones sociales de S/.1.000,00

Los asistentes representan el 100% del capital social de la Compañía y de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Universal, bajo la Presidencia del Ing. Fernando Andrade Vásquez, en calidad de Presidente, actuando como Secretario el Ing. Jaime Ubidia, en su calidad de Gerente General, para tratar el siguiente asunto:

- Autorización para cesión de participaciones sociales y para cesión de aportes para futuras capitalizaciones.

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y señala que el señor Ramón Arias desea ceder 90 participaciones de S/.1.000,00 cada una a la señorita Gloria Landázuri, 145 participaciones al Ing. Felipe Espinosa, 4.294 participaciones al señor José Sempértegui y 3.874 participaciones al Ing. Fernando Andrade, por lo que solicita que la Junta General se pronuncie al respecto. En forma unánime la Junta General resuelve autorizar al señor Ramón Arias para que proceda a ceder el número de participaciones señaladas en favor de las personas señaladas.

Adicionalmente el señor Presidente manifiesta que la cesión de las participaciones sociales conlleva también la cesión de aportes para futuras capitalizaciones que el señor Ramón Arias tiene entregados por un valor de S/.13'779.000,00. El señor Arias manifiesta que la cesión de sus

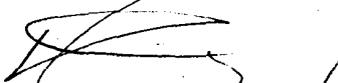
participaciones conlleva también la cesión de esos aportes para futuras capitalizaciones de la siguiente manera: S/.148.000,00 a Gloria Landázuri, S/.238.000,00 a Felipe Espinosa, S/.7041.000,00 a José Sempértégui y S/.6'352.000,00 a Fernando Andrade.



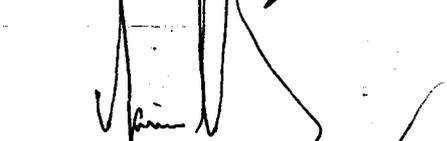
Por concluidos los asuntos para los que se reunió esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por unanimidad por los concurrentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto.

Siendo las 10:30 horas el señor Presidente declara concluida la sesión.


Ing. Fernando Andrade Vásconez
PRESIDENTE

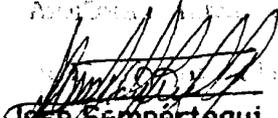

Sr. Ramón Arias

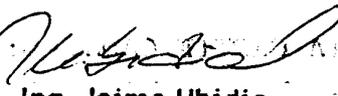

Ing. Antonio Toledo Romoleroux
Gerente General de Inversiones
Andinas de Bienes y Servicios
Inversiones A.B.S., C.A.


Ing. Felipe Espinosa


Srta. Gloria Landázuri


Ing. Fernando Andrade
Apoderado de María E. Arias


José Sempértégui


Ing. Jaime Ubidia
SECRETARIO



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NOVATECH, Sistemas de Mejoramiento Continuo C. Ltda., en su sesión de 12 de marzo de 1997, autorizó por unanimidad del capital social, al socio Ramón Arias para que ceda a la señorita Gloria Landázuri 90 participaciones de S/1.000,00 cada una, al Ing. Felipe Espinosa 145 participaciones de S/1.000,00 cada una, al señor José Sempértegui 4.294 participaciones de S/1.000,00 cada una; y, al Ing. Fernando Andrade 3.874 participaciones de S/1.000,00 cada una.

Quito, 12 de marzo de 1997


Ing. Jaime Ubidia Moral
Gerente General

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO

21

... Z O N: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía "Sistemas de Mejoramiento Continuo SISMECON COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esta Notaría el 12 de Abril de 1.993, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.-
Quito, a tres de Abril de mil novecientos noventa y siete.-


NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

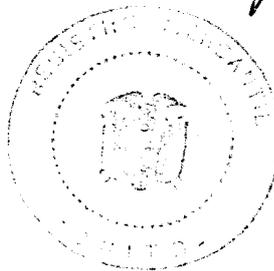
Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 957 del REGISTRO MERCANTIL de seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs 1613 vta, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía SISMECON SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA; 2857 del REGISTRO MERCANTIL de diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5432, tomo 125, correspondiente al cambio de denominación de la Compañía SISMECON SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA. por CERTUS SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA; 3298 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 4742 vta, tomo 126; correspondiente al cambio de denominación de la Compañía CERTUS SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA por NOVATECH SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



J.P.

[Firma manuscrita]